



132132



ACOGE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA.

Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
J.S.B.S.	

VALPARAÍSO, 24 OCT. 2018

4763

**R. EX. N°** /VISTOS: Solicitud de Sustitución de Embarcación Artesanal presentada por don Luis Arcadio Valdés Basoalto, con fecha 29 de agosto de 2018 y antecedentes aportados; H.E./REGION DEL MAULE./N° 9673 de fecha 3 de septiembre de 2018, por el cual se adjunta declaración jurada notarial de desistimiento; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Supremo N° 104 de 2012, Decreto Supremo N° 129 de agosto del año 2013, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 4657 del año 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 3115, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece nómina nacional de Pesquerías Artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de noviembre de 2013 y sus modificaciones especialmente la establecida por la Resolución Exenta N° 09 de fecha 07 de Enero de 2015 y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 29 de agosto de 2018, don Luis Arcadio Valdés Basoalto, cédula de identidad N°4.512.166-6, presentó solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "SOL DE AMERICA I", RPA N°966720, por la embarcación "MARCELITO I", matrícula N° 2201 de Constitución.

Que, con fecha 3 de septiembre de 2018, el interesado presentó Declaración Jurada Notarial de desistimiento al trámite de sustitución, autorizada ante Notario Público de Constitución, don Álvaro Mera Correa.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, es procedente acoger la solicitud de desistimiento presentada con fecha 3 de septiembre de 2018, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

**RES U E L V O:**

1. Acógese el desistimiento de la solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "SOL DE AMERICA I", RPA N° 966720, por la embarcación "MARCELITO I", matrícula N° 2201 de Constitución, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, solicitada por don Luis Arcadio Valdés Basoalto, cédula de identidad N°4.512.166-6, mediante declaración jurada de desistimiento, autorizada ante Notario Público de Constitución, don Álvaro Mera Correa, con fecha 3 de septiembre de 2018.



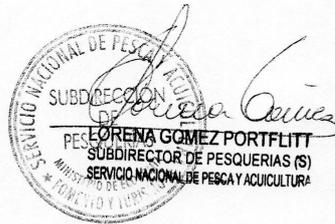
1321



2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



Distribución:

- Interesado.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule
- Gobernación Marítima de Talcahuano.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica.
- Oficina de partes.

\_\_\_\_\_